

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

626 *RALARSA HOLDING, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
RALARSA, S.L.U.
RALARSA EXPANSIÓN, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante referido como RDL 5/2023), se hace público que CARY GROUP IBERIA HOLDING, S.L.U. socio único de RALARSA HOLDING, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y la propia RALARSA HOLDING, S.L.U. en su calidad de socio único de las sociedades absorbidas RALARSA, S.L.U. y RALARSA EXPANSIÓN, S.L.U., ejerciendo ambos socios únicos las competencias de la Junta General de las citadas sociedades, han aprobado en fecha 26 de febrero de 2025 la fusión por absorción de RALARSA, S.L.U. y RALARSA EXPANSIÓN, S.L.U. (Sociedades Absorbidas) por parte de RALARSA HOLDING, S.L.U. (Sociedad Absorbente).

Dicha fusión supone la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente del patrimonio social de las sociedades absorbidas, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna y con extinción de las sociedades absorbidas, todo ello con arreglo a los términos del Proyecto Común de Fusión formulado por el órgano de administración de las sociedades intervinientes en la fusión en fecha 5 de febrero de 2025.

Se hace constar que dado que las sociedades absorbidas están íntegramente participadas por la sociedad absorbente, resulta de aplicación el procedimiento especial establecido en el artículo 53 del RDL 5/2023. Asimismo, se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 5/2023, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Finalmente, se informa que asiste a los acreedores el ejercicio de los derechos de protección fijados en el artículo 13 del RDL 5/2023.

En Sant Cugat del Vallés, 27 de febrero de 2025.- Don Joakim Rizwan Rasiwala, Representante persona física de Cary Group AB, Administrador único de Ralarsa Holding, S.L.U. (Sociedad Absorbente), Ralarsa, S.L.U. y Ralarsa Expansión, S.L.U. (Sociedades Absorbidas).

ID: A250008829-1